



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Ordenanza H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01001781- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La propuesta de reforma del Reglamento Interno del Programa Universitario en la Cárcel – PUC – RHCD 513/02, modificada por RD 761/03 refrendada en sesión HCD del 11/08/2003 y RHCD 23/2004, presentada por la Coordinadora de dicho programa; y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento actualmente vigente data de los años de creación del PUC, por lo cual resulta necesaria su actualización.

Que el nuevo reglamento tiene como fin regularizar y pautar cuestiones de estructura y funcionamiento de dicho programa.

Que entre los aspectos más destacables, la nueva propuesta establece la organización del equipo técnico administrativo, reglamenta sobre el consejo asesor – no previsto en el reglamento actualmente vigente) y regulariza el funcionamiento del dictado de las carreras de grado, especificando el dispositivo tutorial y la incorporación de modalidades híbridas.

Que la propuesta de modificación ha sido trabajada y consensuada con el Vicedecanato, la Secretaría Académica, la Secretaría de Coordinación General y el Consejo de Vicedirectores, previo a su pase al H. Consejo Directivo.

Que luego del trabajo de la Comisión de Vigilancia y Reglamento del H. Consejo Directivo, se acordó la elaboración de una propuesta consensuada, incluida en el presente a orden #7, en IF-2025-00277885-UNC-CG#FFYH que incorpora un objetivo al Artículo 4° del proyecto.

Que en el día de la fecha, por unanimidad, el H. Consejo Directivo aprobó el despacho elevado por las comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, incluido a orden #10 del expediente de referencia.

Por ello;

EL HONARABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: APROBAR Reglamento Interno del Programa Universitario en la Cárcel – PUC – que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: DEJAR sin efecto la RHCD 513/02, modificada por RD 761/03 refrendada en sesión HCD del 11/08/2003 y la RHCD 23/2004 y toda otra reglamentación que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.